Resolución Decanal N° 505-2026-D-FOEHZBN

Santa Anita, 21 de octubre de 2026

VISTO: El Oficio N°062-2026-OBU-FOEHZBN-USMP presentado por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita la aprobación del cronograma de Convocatoria de Beneficios Económicos correspondiente a los semestres académicos 2027-I y 2027-II, dirigido a los alumnos de Internado de los programas académicos de Obstetricia y Enfermería de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, los alumnos pueden acceder a becas, medias becas y otras modalidades de apoyo e incentivo;

Que, mediante la Resolución N° 473-2025-CD-P-USMP se aprobó la actualización del Reglamento de Beneficios Económicos sobre los Servicios Educativos de Pregrado, Posgrado y Extensión Universitaria de la Universidad de San Martín de Porres.

Que, mediante Resolución N° 469-2026-D-FOEHZBN-USMP se aprobó el Calendario Académico correspondiente a los semestres 2027-I y 2027-II para los internados de los programas académicos de Obstetricia y Enfermería;

Que, la propuesta presentada por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, referida a la programación de la Convocatoria de Beneficios Económicos para los alumnos de internado, se encuentra alineada con el calendario académico aprobado mediante la resolución decanal antes mencionada;

Que, constituye política de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" promover el bienestar y brindar apoyo a sus estudiantes, a fin de contribuir a la continuidad y culminación satisfactoria de su formación profesional;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 61° literal b), del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** el cronograma de la Convocatoria de Beneficios Económicos correspondiente a los semestres académicos 2027-I y 2027-II, dirigido a los alumnos de Internado de los programas académicos de Obstetricia y Enfermería de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia", el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, asimismo, autorizar su publicación por los medios institucionales correspondientes.

Artículo 2º: **ENCARGAR** a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, a la jefa de la Oficina de Administración y a las demás autoridades competentes de la Facultad, en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia"

Dra. TULA ZEGARRA SAMAMÉ
Secretaria de Facultad

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | Facultad de Obstetricia y Enfermería Hilda Zoraida Baca Neglia

Dra. Rosa Villar Villegas
DECANA

BENEFICIOS ECONÓMICOS SOBRE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA (INTERNADO I-II)

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA (INTERNADO I-II)

SEMESTRE ACADÉMICO 2027-I
(R.R. 473-2025-CD-P-USMP)

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE BECA, DESCUENTO, CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN

Requisitos Generales:

- Estar matriculado en el semestre correspondiente.
- No tener cursos desaprobados al comenzar el ciclo.
- No tener sanción disciplinaria vigente.
- No tener deuda vencida con pensiones y/o servicios.
- No deber libros y/o materiales que fueran prestadas por la USMP.

(*) CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO SE RECOMIENDA QUE EL RÉCORD DE NOTAS SEA OBTENIDO DEL SAP ANTES DEL PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA.

El beneficio se otorgará después de haber transcurrido el primer ciclo académico a excepción de los alumnos que hayan ingresado bajo la modalidad de Tercio Superior.

La solicitud para cualquier beneficio deberá ser tramitado con la debida anticipación **(antes del inicio de clases) y renovado para cada ciclo de estudios**.

MODALIDADES: BECA -MEDIA BECA - CUARTO BECA - DESCUENTOS - CATEGORIZACIÓN - RECATEGORIZACIÓN

CONDICIONES, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS SEGÚN BENEFICIO A SOLICITAR

BENEFICIO	CONDICIONES Y ALCANCES	DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR	REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN BENEFICIO
Rendimiento Académico Según Art 10 del Reglamento R.R. 268-2023-CD-P-USMP. Los porcentajes de la beca se asignarán: **Primer Puesto** *Beca Integral* **Segundo Puesto** * Media Beca* **Tercer Puesto** *Cuarto de Beca*	Beneficio otorgado del resultado de la evaluación académica y situación económica. Asimismo, haber ocupado los primeros puestos en el ciclo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de plazas que otorgue la Facultad.	➢ Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (según formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de Notas (*) ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.	➢ Haber estado matriculado en un mínimo de 18 créditos en el semestre anterior. ➢ Encontrarse en una situación económica difícil. ➢ Tener promedio igual o superior a 16 en el semestre anterior. ➢ Todos los señalados en los requisitos generales. **Beneficio aplica desde el 2° ciclo**

Orfandad D.L. 23585 Situación Económica (SALUD)	Será otorgado previa evaluación económica y/o comprobación del suceso (fallecimiento del padre, madre o tutor), encargado de solventar los gastos de educación, siempre que el deceso se haya producido siendo alumno de la facultad y demuestre insolvencia económica.	➢ Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (proporcionado por la OBU) ➢ Partida de Nacimiento del Ingresante. ➢ Acta de defunción del padre, madre o tutor. ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de Notas (*) ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.	➢ Todos los señalados en los requisitos generales. **Beneficio aplica a partir de la presentación del expediente**
Tercio Superior	Beneficio con el que premia la USMP a los alumnos que han finalizado sus estudios escolares ocupando los primeros puestos o Tercio Superior. El beneficiario contará con el cuarto de beca, siempre y cuando se encuentre en el tercio superior de su facultad en su promoción, condición que acreditará mediante constancia de tercio superior extendida por la Oficina de Registros Académicos de su facultad (cada semestre).	➢ Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (según formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de Notas (*****) ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.	➢ Todos los señalados en los requisitos generales. ➢ El trámite de Constancia de Tercio Superior será gestionado directamente por OBU y aplica para los ingresantes 2024-1. **Beneficio aplica desde el 1° ciclo**
Convenio MININTER/USMP (2022-2) Beca por fallecimiento o incapacidad del miembro de la PNP en acto de servicio. Beca de estudios sobre escala de pensiones (Personal PNP, Empleados Civiles, familiares directos, hijos o cónyuge)	➢ Beca de estudios otorgada al personal policial y empleados civiles de la PNP, en situación de actividad, disponibilidad, retiro, discapacidad y fallecimiento (en acto de servicio), así como sus familiares directos (hijos y cónyuge). ➢ Beca sobre escala de pensiones según nivel del titular (15% y 25 %)	➢ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Partida de defunción del padre, madre perteneciente a la PNP. ➢ Resolución de acto de servicio. ➢ Partida de nacimiento del alumno. ➢ Carnet TIF. ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de notas (*) ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.	➢ Beca por fallecimiento o incapacidad **aplica desde el momento de presentación del expediente.** ➢ Beca de estudio sobre pensiones **Beneficio aplica desde el 1° ciclo**

.

Convenio Pacto Colectivo	Beneficio otorgado a los hijos de docentes ordinarios o personal administrativo estable de la USMP.	➢ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Constancia de trabajo de padre/madre emitido por RRHH - USMP ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de Notas (*) ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.	➢ Todos los señalados en los requisitos generales. **Beneficio aplica desde el 1° ciclo**

Deportista Calificado	Beneficio otorgado a los estudiantes que representan a la USMP en cualquier disciplina deportiva y/o Federaciones Deportivas Nacionales.	➢ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de Notas. ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. ➢ Constancia del IPD y/o Federaciones Deportivas Nacionales.	➢ Todos los señalados en los requisitos generales. **Beneficio aplica desde el 1° ciclo**

Descuento del 10%	Beneficio otorgado por ser hijos de graduados de la USMP.	➢ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de Notas (*) ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. ➢ Copia de grado o título del padre egresado de la USMP	➢ Todos los señalados en los requisitos generales. **Beneficio aplica desde el 1° ciclo**

Recategorización (Reactualización de matrícula) Para alumnos que dejaron de estudiar por más de un semestre académico.	Para la reactualización de matrícula y solicitar la recategorización para ubicación en nueva escala de pensiones, será aplicado al momento de la presentación del expediente.	➢ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Tramitar reactualización en la Of. Registros académicos. ➢ Solicitud de recategorización para ubicación en nueva escala de pensiones. ➢ Boleta de remuneraciones o de ingresos económicos de la persona encargada de solventar estudio del alumno. ➢ Constancia de matrícula. ➢ Récord de Notas (*) ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.	➢ Todos los señalados en los requisitos generales. **Beneficio aplica desde el 2° ciclo**

Beca de Apoyo Socioeconómico Según Art 11 del Reglamento R.R. 268-2023-CD-P-USMP. Beneficio otorgado en función a la disponibilidad financiera de la universidad y a solicitud del estudiante que atraviesa una situación económica o de salud, debidamente verificada.	Predominará como condición, el haber obtenido como nota promedio en el semestre anterior, la calificación igual o superior a 16.	➢ Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU). ➢ Documentación sustentatoria de situación económica/salud. ➢ Constancia de matrícula. ➢ Recibo cancelado de carpeta socioeconómica. ➢ Récord de notas (*)	➢ Beca de estudio sobre pensiones **Beneficio aplica desde el 2° ciclo**

Cronograma 2027 – I

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA (INTERNADO I-II)

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA (INTERNADO I-II)

Fase 01
15/12/2026 y 16/12/2026
Recepción de documentos completos para evaluación y preparación de expedientes según beneficio al que postula.
Leer detenidamente condiciones, documentos y requisitos.

Fase 2
18/12/2026
Envío a la autoridad de oficios – informes – consolidados y expedientes

La documentación completa debe remitirse en un solo correo y en formato PDF a:
bienestarfoe@usmp.pe

Horario de atención:
Lunes a Viernes
08:00 am a 5:00 pm

Costo de Carpeta Socioeconómica S/ 36.00

ÚNICAMENTE SE DARÁ TRÁMITE A LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS DENTRO DEL HORARIO DE OFICINA O CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

Facultad de Obstetricia y Enfermería
"Hilda Zoraida Baca Neglia"
Jr. Las Calandrias N° 151 – 291
Santa Anita - Lima